

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (SAN 202) AÑO 2020

NORMATIVA: **ORDEN ECD/1655/2019**, de 28 de noviembre, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2020.

Enlace página web Educaragon_FP

<http://fp.educaragon.org/arboles/arbol.asp?sepRuta=&guiaeducativa=&strSeccion=SF P02&titpadre=Informaci%F3n&arrpadres=&arrides=&arridesvin=&IngArbol=2554&IngArbolvinculado=>

PLAZO DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS

DEL 2 AL 6 DE MARZO 2020

QUIENES PUEDEN PRESENTARSE

Destinatarios de las pruebas libres en el IES VEGA DEL TURIA

1. Acreditar alguna de las unidades de competencia contenidas en el título de Formación Profesional en el que solicita ser admitido, que deberá ser uno de los relacionados en el anexo II de esta convocatoria, a través de la participación en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales

2. Haber cursado un ciclo formativo en cursos anteriores en la Comunidad Autónoma de Aragón y haber agotado, en modalidad presencial o a distancia, el número máximo de convocatorias establecidas en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas las dos extraordinarias, que se considerarán consumidas en el caso de que hayan sido denegadas

ART.3

Requisitos para participar en la convocatoria

1. Para presentarse a las pruebas que se regulan a través de la presente convocatoria **se requiere tener dieciocho años para los títulos de Técnico.**

2. Además de los requisitos de edad, los solicitantes deberán estar en posesión, en el momento de formalizar la inscripción, de alguno de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para acceder a los correspondientes ciclos formativos, y que se indican a continuación.

a. Para los ciclos formativos de grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Título Universitario
- Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Disponer de alguno de los requisitos que se consideran equivalentes a los anteriores a efectos de acceso.

Art.4

COMO REALIZAR LA MATRICULA

Para realizar la matrícula:

1.- Rellenar solicitud de inscripción (anexo I de la convocatoria) y declaración jurada de no estar matriculado/a en el curso académico 2019-2020 en ninguno de los módulos profesionales en los que solicita matrícula en dichas pruebas, ni en régimen de enseñanza presencial ni a distancia, ni en otra Comunidad Autónoma (**anexo II**). **Tal circunstancia será causa de exclusión de las pruebas**

Art.7

Se pueden autorrellenar e imprimir desde la página web de educaragon:

<http://fp.educaragon.org/arboles/arbol.asp?sepRuta=&guiaeducativa=41&strSeccion=A3A338&titpadre=Documentos+Autorrellenables&arrpadres=&arrides=&arridesvin=&IngArbol=2840&IngArbolvinculado=>

2.- Rellenar el modelo 539 (tasa 39), que estará disponible en la página web citada en el punto anterior, y pagar en una entidad bancaria colaboradora de las mencionadas en el artículo 8 de la convocatoria. Tasa: **7,68 € por cada módulo formativo**. Ver apartado de exención y bonificación de pago de la tasa

Art.8

IMPORTANTE: Se abonan tasas por matrícula de módulos, tanto si solicita convalidación o traslado de nota como si va a realizar el examen.

No se devolverá el importe abonado a quien opte por no presentarse a las pruebas ni a aquellos que no cumplan los requisitos de la convocatoria.

3.- Entregar la Matrícula en la **SECRETARIA** del centro, en horario de 9 a 14 horas, junto con toda la documentación necesaria (*original + fotocopia o fotocopia compulsada*).

También puede entregarlo por **procedimiento administrativo** a través de una oficina de correos (*en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada, a fin de acreditar la presentación dentro del plazo*) u otros medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Art.9

**IES VEGA DEL TURIA
SECRETARIA
C/ VICTOR PRUNEDA, 1
44001 TERUEL**

NOTA: Si no se entrega físicamente la documentación en la **SECRETARIA** del centro, será necesario adelantar por email (secretaria@iesvegadelturia.es) la copia de la solicitud sellada y fechada y de toda la documentación (tasa, fotocopias compulsadas, DNI...).

INFORMACIÓN A LA HORA DE CUMPLIMENTAR LA MATRICULA

Módulos profesionales:

En la solicitud (anexo I) **NO** debe anotar los módulos profesionales que ya tenga superados o convalidados en el Ciclo Formativo de Farmacia y Parafarmacia en cualquier Instituto de todo el territorio nacional (ni pagar tasas por estos módulos ni solicitar convalidación).

En caso de módulos **superados o convalidados en cualquier otro ciclo cuando coincida el código y denominación** con el de Farmacia y Parafarmacia, deberá matricularse, pagar la matrícula y aportar certificación académica oficial para hacer TRASLADO DE NOTA, pero **NO** deberá solicitar convalidación.

Si va a solicitar convalidación de algún módulo deberá matricularse, **indicarlo en el anexo I (SI/NO) y pagar las tasas.**

Código módulo	Módulos Profesionales
0099	Disposición y venta de productos
0100	Oficina de Farmacia
0101	Dispensación de productos farmacéuticos
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos
0103	Operaciones básicas de laboratorio
0104	Formulación magistral
0105	Promoción de la salud
0020	Primeros Auxilios
0061	Anatomofisiología y patología básicas
0106	Formación y Orientación Laboral
0107	Empresa e Iniciativa Emprendedora

INFORMACIÓN A LA HORA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Documentación que debe presentarse

IMPORTANTE: Según el artículo 9.4 de la Orden, todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial

- Solicitud de inscripción (anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia compulsada del DNI, nacional o extranjero, o pasaporte en vigor.
- Ejemplar para la administración del documento de la tasa 39, con la debida acreditación del ingreso. En caso de estar exento del pago, documento justificativo y en caso de bonificación, documento en vigor que lo acredite. Ver artículo 7.4 de la convocatoria referente a exención y bonificación de pago de la tasa. **ATENCIÓN:** Personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las pruebas, deben aportar certificado del INAEM, **no es válida la tarjeta de sellado de demandante.**
- Original y fotocopia o fotocopia compulsada del requisito académico para acceder
- Declaración jurada de no estar matriculado en el mismo módulo (anexo II).
- Documentación justificativa de la solicitud de convalidación (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
- Los aspirantes con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de la prueba, certificado acreditativo de la misma, expedido por el IASS, el IMSERSO o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.
- Si desea matricularse en "Formulación magistral" y/o "Promoción de la Salud" debe acreditar la superación de "Operaciones Básicas de Laboratorio" o matricularse de los dos. Si no supera el primero, la calificación del segundo será NE (no evaluado).
- Si desea matricularse de "Dispensación de Productos Parafarmacéuticos", debe acreditar la superación de "Dispensación de Productos Farmacéuticos" o matricularse de los dos. Si no supera el primero, la calificación del segundo será NE (no evaluado).

Documentación que debe presentarse

Además, los participantes deberán de acreditar alguna de las condiciones recogidas en el apartado tercero de esta orden, aportando la siguiente documentación:

- a) Los que reúnan la condición del **punto 1, certificación que incluya la acreditación a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales de una o varias unidades de competencia contenidas en el título en el que solicitan ser admitidos.**
- c) Los que reúnan la condición del **punto 2, certificación académica en la que conste que han agotado todas las convocatorias previstas en la normativa vigente en el módulo profesional correspondiente**

ART. 3

OTRA INFORMACIÓN

Contenido de la prueba

Los contenidos irán referidos al currículo del ciclo formativo: Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para la Comunidad Autónoma de Aragón

ART.
11.2

La Comisión de evaluación establecerá y publicará el calendario de celebración de las pruebas, las características y los criterios de evaluación **antes del 17 de abril de 2020**

Convalidaciones

1. Solo se podrán solicitar las convalidaciones de aquellos módulos profesionales que puedan ser resueltas por los directores de los centros docentes de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Para ello, en el momento de la inscripción se deberán solicitar las convalidaciones y aportar la certificación de los módulos profesionales superados o unidades de competencia acreditadas.
2. Para la convalidación de módulos profesionales por módulos de otros títulos deberá presentarse una certificación académica oficial de los estudios cursados.
3. Para la convalidación de módulos profesionales por unidades de competencia acreditadas deberá presentarse el certificado justificativo de dicha acreditación.
4. Los módulos profesionales de ciclos formativos distintos al de Farmacia y Parafarmacia, que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones, serán considerados módulos profesionales idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan. Dichos módulos no deberán, por tanto, ser objeto de convalidación, si no de traslado de nota.

ART. 15

MÓDULOS PROFESIONALES PRECISOS HABER SUPERADO

Módulo Profesional que se quiere cursar	Módulo/módulos profesionales superados
0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.	0101. Dispensación de productos farmacéuticos
0104. Formulación magistral.	0103. Operaciones básicas de laboratorio
0105. Promoción de la salud.	0103. Operaciones básicas de laboratorio

CALENDARIO DE ACTUACIONES

Inscripción	Del 2 al 6 de marzo de 2020, ambos inclusive
Listas provisionales	30 de marzo de 2020
Reclamaciones a listas y convalidaciones	Del 31 de marzo al 2 de abril de 2020 En el caso de presentarlas a través de registro y no directamente en la Secretaría del Centro, deben adelantarse, en esos mismos días, por correo electrónico: iesvtteruel@educa.aragon.es
Composición de la Comisión de evaluación	3 de abril de 2020
Listas definitivas	16 de abril de 2020
Publicación del calendario de las pruebas, criterios, útiles e instrumentos, y criterios de evaluación.	Antes del 17 de abril de 2020
Exámenes	Del 27 de abril al 8 de mayo de 2020
Reclamaciones a calificaciones	3 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las calificaciones. En el caso de presentarlas a través de registro y no directamente en la Secretaría del Centro, deben adelantarse, en esos mismos días, por correo electrónico: iesvtteruel@educa.aragon.es La Comisión resolverá en el plazo de 5 días hábiles. Se comunicará por escrito en los 3 días hábiles siguientes a la revisión.

IMPORTANTE: TODA LA INFORMACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LOS TABLONES DEL CENTRO EDUCATIVO, Y EN LA PÁGINA WEB

<http://www.iesvegadelturia.es/>